



RESOLUCION No. CSJCUR20-167
jueves, 5 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.765.416 de Bogotá, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 680 del 02 de diciembre de 1992, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA..

Que, mediante Resolución No. 086 del 31 de mayo de 2000, emanada de la Sala Administrativa del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se actualizó el escalafón de la doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRIGUEZ, en el cargo de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA.

Que, por solicitud de traslado adelantada con éxito, este Consejo Seccional mediante Resolución SACUNR16-206 del 29 de noviembre de 2016, actualizó nuevamente el Escalafón de Carrera Judicial de la doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ, del cargo de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ, al cargo de JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico institucional se recibió en la fecha 1° de julio de 2020 el Oficio No. 423, a través del cual la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicitó el envío de lista de elegibles para la provisión del cargo de Juez Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, aportando copia de la renuncia presentada por la doctora Nelly Esperanza Morales Rodríguez al citado cargo.

Que posteriormente, por solicitud nuestra, se recibió en correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020, proveniente de la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, copia del Acuerdo No. 31 de fecha 30 de junio de 2020, a través del cual la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.765.416 de Bogotá, al cargo de Juez Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, a partir del 1° de julio de 2020, inclusive.

Que, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que la doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ pasó a desempeñar el cargo de Juez 34 Civil Municipal de Bogotá D.C. por traslado, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la citada Funcionaria, del cargo de Juez Tercero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, por encontrarse actualmente desempeñando funciones por fuera del ámbito de competencia de este Consejo Seccional.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-167 de 5 de noviembre de 2020. “*Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario*”.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la citada Funcionaria Judicial, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca (por traslado) a la doctora **NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.765.416 de Bogotá, del cargo de **JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico la presente Resolución, a la doctora NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS